

# GUÍA DEL CIUDADANO



## INTRODUCCIÓN

El presente documento es para dar a conocer y explicar a la ciudadanía en general, de una forma sencilla y clara, lo que es la AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (ASM), qué hace, a qué poder del Estado pertenece, quién es su titular, cuánto dura en su encargo, etc., por lo que se formula el presente, a manera de preguntas y respuestas concretas, con una redacción entendible para cualquier nivel educativo o cultural, donde se plasma las generalidades de esta Institución Fiscalizadora.

Además, se proporcionan los datos necesarios de la Institución (ASM) al final de la presente Guía, a efecto de ponernos a disposición plena de la ciudadanía, para que gratuitamente reciban la orientación, ya sea; personalizada, vía telefónica o electrónica, sobre cualquier tema o servicio que relacione a la ASM, en el entendido de que la sociedad necesita conocer a la Institución que revisa los recursos que administra el Gobierno para brindar servicios a la sociedad michoacana, así mismo, informar a la ciudadanía para que conozca y cuente con los requisitos necesarios para denunciar los actos, hechos u omisiones que presuman la existencia de daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

## ¿QUÉ ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (ASM)?

Es una Institución Pública constituida como la Entidad de Fiscalización Superior en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad al artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

## ¿QUIÉN ES EL TITULAR DE LA ASM Y CUÁNTO DURA EN SU ENCARGO?

El actual titular de la Auditoría Superior de Michoacán, lo es el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, quien tomó protesta del cargo el día 15 de diciembre del año 2019.

El Auditor Superior de Michoacán, durará en el cargo 7 años, a partir de la fecha de su designación.

## ¿QUÉ HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN?

Su principal atribución es FISCALIZAR los recursos públicos que administran los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los organismos paraestatales, los organismos autónomos, los municipios, los organismos paramunicipales, los fideicomisos, fondos, comités, sindicatos, instituciones; y en general, cualquier persona física o moral que maneje recursos públicos, así como investigar y substanciar faltas administrativas graves.

## ¿QUÉ ES FISCALIZAR?

Se entiende como: Auditar, revisar, vigilar, evaluar o verificar que los recursos públicos se apliquen o administren conforme a las disposiciones legales vigentes, y en el caso de que los recursos públicos no se manejen adecuadamente, deberá investigar y substanciar la responsabilidad administrativa para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sancione al servidor público o particular que incumpla, viole o transgreda dichas disposiciones.

## ¿DE DÓNDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN SOBRE LO QUE SE VA A FISCALIZAR?

En el sector público, existe un documento que concentra las operaciones que en un año calendario generan todas las instituciones públicas, nombrado la CUENTA PÚBLICA, documento que refleja: En qué, cómo y para qué se gastó el recurso público. Es importante señalar que, la cantidad de cuentas públicas en nuestro Estado son 114 (ciento catorce), que corresponden: una al Gobierno del Estado y 113 a los Municipios del Estado.

Además, la ASM tiene facultades plenas para requerir a las instituciones públicas o particulares que manejen recursos públicos, cualquier información que considere necesaria para la Fiscalización. Con lo anterior se hace la precisión de que, la ASM tiene la facultad de fiscalizar a cualquier institución pública o particulares que manejen, administren o ejecuten recursos públicos.

## ¿CUÁLES SON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN A LA ASM?

La ASM, está regulada por:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo ( Artículos 133, 134 y 135);
- Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (Artículos 105 fracción IV y 114);
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán;
- Código de Ética de la Auditoría Superior de Michoacán; y,
- Código de Conducta de la Auditoría Superior de Michoacán.

## ¿CUÁLES SON LAS AUDITORÍAS QUE HACE LA ASM?

La ASM, realiza los siguientes tipos de auditoría, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo:

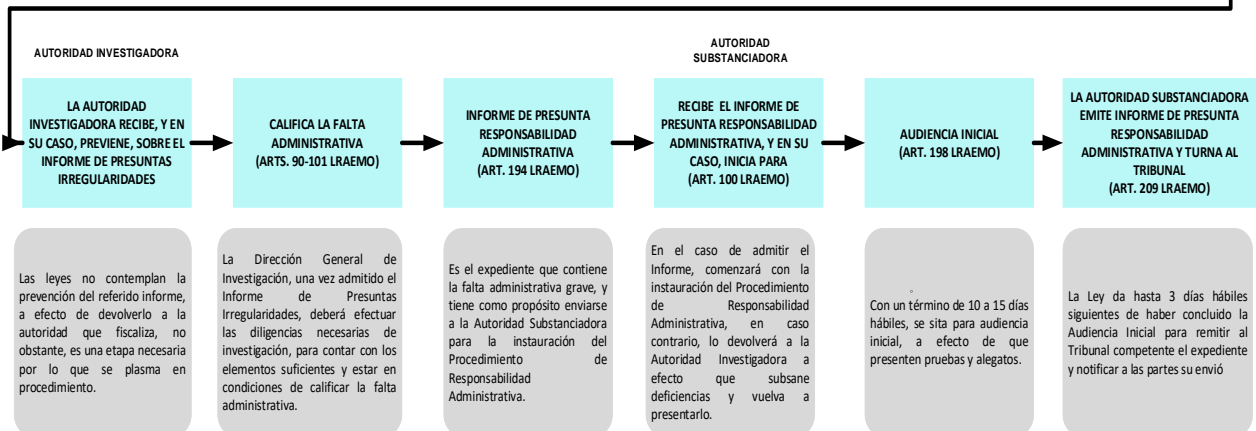
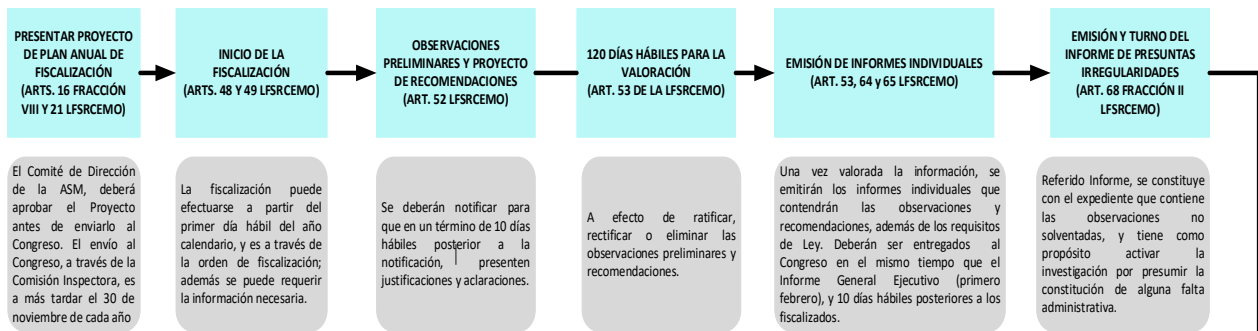
- Auditoría de Cumplimiento o Legalidad
- Auditoría Financiera
- Auditoría a la Obra Pública
- Auditoría de Desempeño

La Auditoría Superior de Michoacán no tiene facultades para sancionar, no obstante, tiene facultades para imponer multas en ciertos casos concretos como, por ejemplo, cuando no se atienden los requerimientos de información que formula a los fiscalizados.

## ¿LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES SUJETOS A FISCALIZACIÓN TIENEN OPORTUNIDAD DE ACLARAR O DEFENDERSE DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE LES DETECTEN EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIÓN O DESEMPEÑO?

Por garantía constitucional, todos los servidores públicos o particulares, tienen derecho a defenderse ante el proceso de fiscalización que detecte alguna presunta irregularidad, a través de las diferentes etapas de dicho proceso, incluido el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas y demás recursos legales aplicables o procedentes.

## ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DE FISCALIZACIÓN?



## ¿QUÉ ES EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS?

Son los pasos legales a seguir, en donde se estudian y valoran las pruebas o documentos que permiten determinar si un servidor público, ex servidor o particular, es responsable o no de la irregularidad establecida como falta administrativa grave que se detectó durante la realización de la fiscalización respectiva o denuncia.

Referido Procedimiento es instaurado por la autoridad substanciadora de la Auditoría Superior de Michoacán y el encargado de resolverlo es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. (Ver etapas de fiscalización)

## ¿LA CIUDADANÍA PUEDE DENUNCIAR IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ANTE LA ASM?

Sí, cualquier ciudadano puede interponer denuncia contra servidores públicos ante la ASM, pudiéndolo hacer a través de la página oficial de internet de la ASM [www.asm.gob.mx](http://www.asm.gob.mx); de forma personal; o a través de un representante legal debidamente acreditado, en la Oficialía de Partes de la ASM, ubicada en: Av. Guadalupe Victoria N° 245, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, México. Teléfono (Lada 443) 3 10 83 00.

## ¿QUIÉN VIGILA LAS ACTIVIDADES DE LA ASM COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA?

La Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, con apoyo de la Unidad de Evaluación y Control.

## ¿QUÉEN VIGILA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA ASM?

La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, es la instancia obligada a vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos que laboran en la Auditoría Superior.

La Unidad conocerá y resolverá sobre las faltas administrativas no graves previstas en la normatividad y en el caso de las faltas graves, promoverá la imposición de sanciones ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Además, la ASM cuenta con un Comité de Integridad, quien propicia la integridad de sus trabajadores y regula las acciones permanentes que favorezcan a su comportamiento ético.

## ¿CUÁL ES EL PRODUCTO O RESULTADO DEL TRABAJO QUE REALIZA LA ASM?

El resultado de las actividades de la ASM, se integran en los documentos denominados:

- ✓ Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública, dicho informe se presentará al Congreso a través de la Comisión Inspector;
- ✓ Informes Individuales de resultados de las auditorías practicadas, que deberán ser entregado al Congreso, por conducto de la Comisión;
- ✓ Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que remite la autoridad investigadora a la autoridad substanciadora, ambas de la ASM, y a su vez ésta última al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para su resolución.



## ¿CUÁL ES EL DOMICILIO OFICIAL DE LA ASM?

Av. Guadalupe Victoria, número 245, Zona Centro, Morelia, Michoacán, México, C.P. 58000.

## ¿CUÁLES SON LOS MEDIOS DE CONTACTO DE LA ASM?

Teléfono: (443) 3 10 83 00

Página Web: <http://www.asm.gob.mx>

Facebook oficial: <http://www.facebook.com/ASMichoacan/>

Correo electrónico: [auditoriasuperiormich@asm.gob.mx](mailto:auditoriasuperiormich@asm.gob.mx)

**Autorizado por:**

**AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: junio del año 2020**